

**RESOLUCIÓN No. 139**  
**(Diciembre 26 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE  
LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL  
GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018.**

El **Contralor General del Departamento del Guaviare**, en uso de sus atribuciones Constituciones, legales y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 310 del 30 de noviembre de 2017 “por medio de la cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos de funcionamiento e inversión o Ley de apropiaciones del Departamento del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.” Se aprobó el presupuesto General del Departamental del Guaviare y dentro del mismo se encuentra el presupuesto de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Que mediante el Decreto No. 318 del 22 de diciembre de 2017, se liquida el presupuesto general y de apropiaciones del Departamento del Guaviare para la vigencia 2018, se detallan las apropiaciones de clasifican y se definen los gastos.

Que dentro del Presupuesto General del Departamento del Guaviare la Contraloría Departamental del Guaviare es la sección 2.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I.**

**PRIMERA PARTE**

El Presupuesto de Rentas: fijase el cómputo de rentas e ingresos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$973.593.066.00), según el siguiente detalle:

**CAPITULO I.**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>973.593.066</b>
<b>Programa 2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>973.593.066</b>
<b>21 Aportes presupuesto Departamental</b>	<b>973.593.066</b>

**SEGUNDA PARTE**

Fijar el compute de gastos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$973.593.066.00), según el siguiente detalle:

**CAPITULO I.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$ 973.593.066</b>
<b>20201101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 657.894.827</b>
2020110101	SUELDO PERSONAL NOMINA	510.496.564
2020110102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
2020110103	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.077.494
2020110104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.484.050
2020110105	BONIFICACIÓN SERV. PRESTADOS	15.036.740
2020110106	PRIMA SEMESTRAL	22.003.952
2020110107	PRIMA DE VACACIONES	22.920.783
2020110109	VACACIONES COMPENSADAS	37.123.611
2020110108	PRIMA DE NAVIDAD	47.751.632
<b>20201102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>12.849.993</b>
2020110201	HONOR. SERV. PROFESIONALES	12.849.993
2020110202	SERVICIOS TÉCNICOS	-
2020110203	SUPERNUMERARIOS	-
<b>20201201</b>	<b>GASTOS GENERALES, ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>16.200.000</b>
2020120101	COMPRA DE EQUIPO	3.000.000
2020120102	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000.000
2020120104	UNIFORMES Y DOTACIÓN	1.200.000
2020120105	COMPRA SEDE	-
<b>20201202</b>	<b>GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>75.448.328</b>
2020120201	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	180.000
2020120202	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	39.298.328
2020120203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.200.000
2020120204	SERVICIOS PÚBLICOS ENERGÍA	10.800.000
2020120205	SERVICIOS PÚBLICOS TELECOMUNICACIONES	6.600.000
2020120206	SERVICIOS PÚBLICOS ALCANTARILLADO	1.920.000
2020120207	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.500.000

2020120208	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER	-
2020120209	SEGUROS	8.000.000
2020120210	CAPACITACIÓN	5.000.000
2020120211	CONGRESOS FOROS Y SEMINARIOS	-
2020120212	BIENESTAR SOCIAL	-
2020120213	FOMENTO DEPORTIVO	-
2020120214	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL	-
2020120215	SALUD OCUPACIONAL	950.000
<b>20201103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PRIVADO</b>	<b>83.777.302</b>
2020110301	CESANTÍAS	13.146.618
2020110302	APORTES SERVICIOS MÉDICOS	43.392.204
2020110304	APORTES PENSIONES	21.030.769
2020110305	INTERESES CESANTÍAS	6.207.712
<b>20201104</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PUBLICO</b>	<b>127.422.616</b>
2020110401	CESANTÍAS	38.584.317
2020110402	APORTES SERVICIOS MÉDICOS	-
2020110403	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	2.664.792
2020110404	APORTES PENSIONES	40.228.819
2020110405	CAJA DE COMP. FAMILIAR 4%	20.419.860
2020110406	I.C.B.F.	15.314.892
2020110407	ESAP 0.5%	2.552.484
2020110408	SENA 0.5%	2.552.484
2020110409	ESCUELAS IND. E INST. TÉCNICOS	5.104.968
2020110410	PASIVOS EXIGIBLES VIG. ANTERIORES	-
<b>20201203</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
2020130101	Sentencias Judiciales	-

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con la Ley, el presupuesto de la Contraloría contiene la estimación de los ingresos que espera recaudar durante el año 2018, para lo cual, se tuvo en cuenta la ley de ajuste Fiscal, No. 617 expedida el 6 de octubre de 2000, más específicamente lo contemplado en el artículo 9°.

### CUARTA PARTE

#### DE LOS GASTOS

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobada en las disposiciones legales vigentes.

La Contraloría no podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de saldo disponible con anticipación a un crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados.

El Contralor General del Departamento del Guaviare, podrá ejecutar los traslados que estime conveniente para el buen funcionamiento de la entidad, previa certificación de disponibilidad presupuestal, de conformidad con el contenido de la ordenanza No 25 de 1996.

El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: sueldo y salarios, aportes legales y gastos generales.

El presupuesto de los gastos estará conformado por servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes.

## **CLASIFICACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS:**

### **SERVICIOS PERSONALES**

1. **SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados públicos, correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que fueran en la ordenanza de escalas de remuneración e incluidos en la planta de personal de la entidad de forma legal y reglamentaria.
2. **GASTOS DE REPRESENTACIÓN:** Parte de la remuneración de algunos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.
3. **PRESTACIÓN ECONÓMICA:** La prima de vacaciones, prima semestral, vacaciones, bonificación especial de recreación, Bonificación por servicios prestados, subsidio familiar, prima técnica, son las diferentes remuneraciones que se ocasionan por concepto de las diferentes remuneraciones económicas determinadas por leyes y ordenanzas.

### **GASTOS GENERALES**

1. **COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deba inventariarse y no estén destinado a la provisión de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos para la adquisición de vehículos, muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, equipos y herramienta para los vehículos, lienzos, compra de libros de consulta y además que no se consumen por su primer uso.
2. **MANTENIMIENTO:** Es el gasto que se destina a la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos, materiales que se requieran para su funcionamiento; por este rubro se

podrán hacer pagos por concepto de gasolina y lubricantes de los vehículos.

**3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Remuneración que se pagará a los funcionarios que por razones de sus funciones deban desplazarse fuera de sitio de trabajo, para efectos de liquidación de viáticos a los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, vigencia 2018, se tendrá en cuenta la tabla autorizada por el Gobierno Nacional para tal fin. Se pagaran de forma completa (1) día, cuando el servidor tenga que pernoctar en el sitio de comisión y medio día cuando no tenga que pernoctar, de igual manera se pagará medio día de viáticos el día de regreso siempre y cuando el transporte sea en horas del día, si por razones de horarios el transporte debe realizarse en horas de la noche, se cancelará un día completo. Cuando los funcionarios se desplacen comisión fuera de la ciudad en la camioneta de la Contraloría, se asignaran a cargo de este rubro los gastos como combustible y peajes que se ocasionen y se asignaran al conductor o a uno de los funcionarios que se desplace en el vehículo.

**4. MATERIALES Y SUMINISTROS:** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como Combustibles, lubricantes, chequeras, papel, útiles de escritorios, disketts, elementos de aseo, libros de contabilidad, pastas e índices para los mismos, encuadernados y empaste, tarjetas de registro, fotocopias, cortinas, tapetes, vidrio para escritorio. Por este rubro se canalizan los gastos que ocasionan la adquisición o renovación de salvoconductos, pasaportes o armas oficiales. Además comprende la compra de elementos de cafetería.

**5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende la adición de formas, escritorios, publicación de revistas y libros, pago de avisos y video de televisión, además de la emisión en forma oral de propaganda, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración.

**6. CONGRESOS, FOROS Y SEMINARIOS:** Corresponde al pago de diferentes gastos que se ocasione por curso, seminarios y foros.

**7. FOMENTO DEPORTIVO:** Pagos destinados a atender los eventos de carácter recreativo de los servidores públicos de la Contraloría y a la adquisición de elementos deportivos.

**8. BIENESTAR SOCIAL:** Pagos destinados a atender los eventos previstos en el plan anual de incentivos y bienestar social.

**9. CAPACITACIÓN:** Comprende este gasto, el pago de los diferentes curso de capacitación de los empleados de la Contraloría relacionados con el cargo que desempeñe e igualmente los gastos que ocasionen el desplazamiento, hospedaje, alimentación y pagos por concepto de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presten en forma transitoria para asuntos propios de la entidad o a las que realiza para los diferentes entes fiscalizados.

10. **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Corresponde al pago por concepto de mensajería, correo, y otros medios de comunicación de Red Inalámbrica y telefax.

11. **ARRENDAMIENTO Y ALQUILER:** Erogaciones Por concepto arrendamiento del inmueble sede y/o de otros bienes y muebles e inmuebles necesarios e inherentes al funcionamiento de la contraloría.

12. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de teléfono, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas y energía.

13. **SEGUROS** Pago de primas de seguro para bienes y elementos de propiedad de la contraloría, comprendidas las pólizas de manejo y su reintegro al asegurado el valor de la prima del seguro por constitución o renovación de las finanzas de manejo expedidas por la ley para el desempeño de algunos cargos, todas las cuales deberán tomarse oportunamente para garantizar el caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: APORTES**

1. **CESANTÍAS:** Corresponde a la cuota que la contraloría cancela al fondo para pago de cesantías del personal vinculado, de conformidad con las disposiciones legales. Por este rubro podrán cancelarse los compromisos adquiridos en vigencias anteriores.

2. **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES:** Son los gastos en que incurre la Contraloría General del Departamental por conceptos de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, con destino a salud y riesgos profesionales.

3. **PENSIONES:** Aporte patronal en que incurre la Contraloría Departamental por concepto de aportes liquidados sobre la nómina y establecidos por norma legal.

4. **I.C.B.F:** Aportes establecidos por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1998, con el propósito de financia los programas de asistencia social que preste esa institución.

5. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Aporte establecido por las Leyes 21 de 1982, correspondientes al pago de subsidio familiar y compensación de los servicios integrales de los afiliados.

6. **ESAP:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1998, con el propósito de financiar los programas de educación que preste esa entidad.

7. **SENA:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad.

8. **INSTITUTOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para financiar las escuelas industriales e institutos técnicos.

Toda adición presupuestal de las rentas e ingresos del Departamento e institutos descentralizados, ocasiona la transferencia directamente proporcional a favor de la contraloría en un porcentaje del 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación para el caso del Sector Central y el 0.2% para las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental.

Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto, los tesoreros y pagadores, asignarán en el presupuesto y fijarán mensualmente recursos apropiados para la Contraloría General del Guaviare; quienes no cumplan con esta obligación incurrirán en causal de mala conducta.

Las cuotas de auditaje y fiscalización correspondientes a el sector Central y Entidades descentralizadas, deberán ser giradas a la Contraloría Departamental del Guaviare, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes respectivo.

La Caja Menor que se Constituya en la Entidad, se manejará de conformidad a la reglamentación Establecida por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público y se reembolsará de manera mensual o cuando se agote más del 70% de uno o la totalidad de los rubros que la conforman.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO**  
Contralor Departamental del Guaviare

Proyecto. NOHEMILCE QUINTERO CETINA  
Directora Administrativa y Financiera